

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

347 *HIDROFORT COMPANY NEW EDITION, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
SENATRIA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y 44, por remisión del artículo 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME) se hace público que el 22 de enero de 2020, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de la mercantil "Hidrofort Company New Edition, S.L.U." (Sociedad Parcialmente Escindida), y de la mercantil Senatria, S.L., aprobaron por unanimidad la escisión parcial financiera de cartera sin extinción de "Hidrofort Company New Edition, S.L.U." mediante la transmisión y traspaso en bloque de una parte de su patrimonio constituido por participaciones mayoritarias en el capital social de la mercantil Hidroheaven, S.L., a favor de la mercantil Senatria, S.L. (Sociedad Beneficiaria), la cual adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio separado.

El acuerdo de Escisión Parcial ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión redactado y suscrito, en fecha 21 de enero de 2020, por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en la escisión parcial, sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley ni de elaborar el informe de administradores sobre el Proyecto de Escisión, todo ello por haberse adoptado el acuerdo de escisión en juntas universales y por unanimidad, de conformidad con el artículo 42 de la LME. Asimismo, tampoco es necesario el informe de experto independiente sobre el Proyecto de Escisión de conformidad con el artículo 78 de la LME.

A la Escisión Parcial le resultará de aplicación el régimen tributario regulado en el capítulo VII del título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ("LIS"). Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, que se encuentra a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la Escisión Parcial, con los requisitos y los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de Escisión Parcial. Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores de información sobre el objeto y alcance de la escisión, en particular sobre el empleo.

Barcelona, 23 de enero de 2020.- La Administradora única de la mercantil Hidrofort Company New Edition, S.L.U., Senatria, S.L., representada por Sergi Larrégola Martínez, El Secretario del Consejo de Administración de la mercantil Senatria, S.L., Jordi Gay Soler, con el visto bueno del Presidente (Sergi Larrégola Martínez).

ID: A200004585-1